



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1668-2017

BITÁCORA: 20/DK-0169/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ROGELIO GARCIA MARIN**

**CALLE CAMINO AL MONTE PARAJE CUEST TASI SN MACUILXOCHITL DE ARTIGAS CARRANZA  
70461 SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO LOS TRES GARCIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1958-2009 de fecha 29 de Octubre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-20-550-ROG-001/09** ubicado en Km. 26, Carretera 190, Oaxaca-Istmo Camino al monte s/n, Paraje Cuest-Tasi C.P. 71228 San Jeronimo Tlacoahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	801	815	17923016	17923030
15	816	830	17923031	17923045

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.d.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 794-Vol. aut. para transp. 76.130 m3 de mad. aserr. y 158.251 m3 de mad. en rollo de pino,  
TVGI\*DRP\*MAGR\*JDJ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Tels: (951) 5129601; [delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx)

